

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y La Unidad de Recursos materiales como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPL 633/2018** correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA**", y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

BASES:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo el número de oficio No. DA/0100/2018 La Unidad de Recursos Materiales, requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipales la obtención de: insumos, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar



proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1. La presente Licitación será publicada el día 06 del mes de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.
- 3. En cumplimiento a los solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II,	MUNICIPAL
LEY)	
2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y	LOCAL
ART.59, F.IV, LEY)	
3 IDIOMA EN QUE DEBERÁN	ESPAÑOL
PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES,	
ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	
4 EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA	2019



CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	
5 FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL(ART.50, LEY)	Oficio No. DA/0100/2018
6 TIPO DE CONTRATO ABIERTO O	
CERRADO(ART.59, F.X, LEY)	ABIERTO
7 ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	SI
8 ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O	TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS
SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO	SERÁ ADJUDICADO MEDIANTE
PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
9 PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL	NO
(ART.37,LEY)	
10CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS(ART.59, F.XII, LEY)	PUNTOS Y PORCENTAJES
11 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CONREQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
12 RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1 ACREDITACIÓN LEGAL 2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3 MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES



COLUSIÓN; 4 DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	
13 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.60, LEY)	NORMAL 06 DÍAS
14 FECHA, HORA Y LUGAR DE	10 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 14:00 HRS.
CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE	EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA
ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA
	CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA,
	JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN
	DE ADQUISICIONES
15 LA FECHA, HORA Y LUGAR DE	11 DE DICIEMBRE DEL 2018 a las 14:00 HRS.
CELEBRACIÓN DEL ACTO DE	EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA
PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA,
	JALISCO (OFICINA DE COMPRAS DE LA
	dirección de adquisiciones
16 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA	Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5
CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE	de febrero número 249, Colonia Las Conchas,
CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE	Guadalajara, Jalisco.
INCONFORMIDADES	

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

- 1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por La Unidad de Recursos Materiales señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

 2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio
- fiscal.



3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados mediante abastecimiento simultáneo.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 10 del mes de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado mediante un escrito su interés en participar, en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 13:00 horas del día 07 del mes de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, a la Dirección de la Adquisiciones, a los siguientes correos electrónicos: rulloa@quadalajara.gob.mx, fifloresm@quadalajara.com.mx
- 2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 13:00 horas, y concluirá a las 13:50 horas del día 10 de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.
- 3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
- 5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.



- 7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
- 8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

- 1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- 2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:



A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- 4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 5. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo TRES días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

6. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante

- 7. El **CURRICULUM** del participante.
- 8. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 9. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.



- 10. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
- 11. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
- 12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.
- 13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- 14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones



de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será a las 13:00 horas del día 11 de Diciembre del 2018 y concluirá a las 13:50 hrs.

C. ACTO.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Dirección de adquisiciones ubicada en calle Nicolás Regules no. 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo a las 14:00 horas del día 11 de Diciembre del 2018. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado

D. PARTICIPACIÓN.

 a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa



pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo 4 de las presentes Bases.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- b) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello,



será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- g) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- h) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- i) Las PROPUESTA ECONÓMICAS deberán ser elaboradas en Moneda Nacional, hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema Web-compras que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no



encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta".

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- a) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de



propuestas, lo que deberá hacer:

- 2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
- 3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
- 4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
- 5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

Criterio	%
Calidad	25
Garantía	25
Tiempos de entrega	20



Experiencia	20
Precio	10
Total	100

- 4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
- 5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
- 8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.



- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo a las 8:30 horas del día 20 del mes de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/20125-2018



- 3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.



- Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

- 1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
- 2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
- 3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
- 5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.



6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
- 2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

- De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
- 2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.
- En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.



4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

- 1. Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
- 2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

- 1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leves



aplicables

- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión:
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser



superior a un año;

- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Titulo III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capitulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.



CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

- 1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

- 1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
- Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
- 3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.



- d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.



- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.



CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

- 1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.



1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

ANEXO 1

OFICIO NO. DA/0100/2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	21,000	PIEZA
2	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	6,900	PIEZA
3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	2,000	PIEZA
4	BROCHE BACO 8 CM	1,750	CAJA
5	CAJA DE CARTO PARA ARCHIVO MUERTO PC 50 TAMAÑO OFICIO	3,000	PIEZA
6	CALCULADORA DE ESCRITORIO DT 392	233	PIEZA
7	CHINCHETAS DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	287	CAJA
8	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 50 MTS.	2,000	PIEZA
9	CINTA ADHESIVA DE 24 mm X 50 mts	3,750	PIEZA
10	CLIP CUADRADO #1	4,500	PAQUETE
11	CLIP CUADRADO #2	4,500	PAQUETE
12	CLIP MARIPOSA #1	1,800	PAQUETE
13	CLIP MARIPOSA #2	1,800	PAQUETE
14	CLIP SUJETA DOCUMETOS DE 32mm	11,250	CAJA
15	CLIP SUJETA DOCUMETOS DE 51mm	9,167	CAJA
16	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO CHICO	350	PIEZA
17	CORRECTOR LIQUIDO 18 ML BASE AGUA	2,750	PIEZA
18	CORRECTOR TIPO LAPIZ ROLLER BALL 8ML	2,167	PIEZA
19	CUTTER GRANDE	1,000	PIEZA
20	DESENGRAPADOR	1,200	PIEZA
21	DESPACHADOR CINTA ADHESIVA PARA ESCRITORIO GRANDE	125	PIEZA
22	ENGRAPADORA	1,450	PIEZA
23	FOLDER TAMAÑO CARTA	1,000	PAQ C/100
24	FOLDER TAMAÑO OFICIO	1,233	PAQ C/100
25	FOLIADOR	100	PIEZA
26	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA C/500	26,000	PAQUETE
27	27 HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO		PAQUETE
28	HOJA TAMAÑO CARTA DE COLOR CON 100 HOJAS	200	PAQUETE
29	LAPIZ #2	15,000	PIEZA
30	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRS.	2,500	PIEZA



31	LAPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL	2,000	PIEZA
32	LEFORT TAMAÑO CARTA	300	PIEZA
33	LEFORT TAMAÑO OFICIO	300	PIEZA
34	LIBRETA DE REGISTRO TABULAR DE 8 COL. MOD. 7T082	100	PIEZA
35	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	800	PIEZA
36	LIGAS DE HULE # 33	1,000	BOLSA
37	LIGAS DE HULE # 18	1,200	BOLSA
38	LIQUIDO PARA LIMPIAR PINTARRON	250	PIEZA
39	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	600	PIEZA
40	MARCATEXTOS GRUESO AZUL	1,000	PIEZA
41	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	40	PAQUETE
42	PAPEL CARBON T/OFICIO	60	PAQUETE
43	PERFORADORA 2 PERFORACIONES	100	PIEZA
44	PERFORADORA 3 PERFORACIONES	110	PIEZA
45	SACAPUNTAS METALICO	3,300	PIEZA
46	SEPARADOR ALFABETICO	170	PAQUETE
47	TIJERA ACERO INOXIDABLE	800	PIEZA
48	TINTA AZUL PARA FOLIADOR	250	PIEZA
49	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA CHICO	1,300	PIEZA
50	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICO	150	PIEZA
51	MARCADOR PERMANENTE ROJO	400	PIEZA
52	LIBRETA EMPASTADA № 5G4	120	PIEZA
53	LIBRETA EMPASTADA № 7T102	120	PIEZA
54	TABLA CON BROCHE TAMAÑO OFICIO	700	PIEZA
55	REGLA METALICA 30 CM	1,400	PIEZA
56	PLUMAS DE GEL J-ROLLER TINTA COLOR AZUL	600	PIEZA
57	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM X 50 MM LARGO	1,300	PIEZA
58	PAPEL BOND TRASLUCIDO DE 24" HP	20	PIEZA
59	SOBRE MANILA MEDIA CARTA	11,000	PIEZA
60	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	12,000	PIEZA
61	CD-RW 700 MB	2,000	PIEZA
62	PORTA CLIP BOTECITO CON IMAN	160	PIEZA
63	TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA NEGRA	300	PIEZA



64	SOBRES MANILA T/ CARTA	13,000	PIEZA
65	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA	450	PIEZA
66	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE	450	PIEZA
67	BORRADOR P/PINTARRON PLASTIFICADA	290	PIEZA
68	GRAPAS ESTANDAR	2,600	CAJA
69	CUENTAFACIL DE 14GR	2,500	PIEZA
70	SOBRE AMARILLO DOBLE CARTA	4,000	PIEZA
71	LIBRO DE REGISTRO 5G2	160	PIEZA
72	CINTA MASKING TAPE 18 X 50	900	PIEZA
73	LIBRO DE PASTA DURA 96 HOJAS RAYADA, MODELO 7G2, FLORETA, ITALIANA	160	PIEZA
74	SUJETA DOCUMENTO CON 12 PIEZAS DE 10 MM	8,500	CAJA
75	LIBRO FLORETE DE PASTA DURA 96 HOJAS,RALLADO	160	PIEZA
76	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO	125	PIEZA
77	HOJA BLANCA TAMAÑO DOBLE CARTA, MEDIDA DE 43 X 28 CMS	340	PAQUETE
78	LIBRETA TABULAR PASTA DURA 10 COLUMNAS 101, MCA LFC, MOD. 7T101	160	PIEZA
79	LIBRO FLORETE RALLADO ACTAS 192 HOJAS	160	PIEZA
80	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50	208	PIEZA
81	PAPEL BOND TRANSLUCIDO DE 36" HP	20	PIEZA
82	CINTA INVISIBLE 810, MAGICA, 25.4 MM X 65.8 M	85	PIEZA
83	MARCADOR PERMANENTE TWIN DOBLE PUNTA COLOR AZUL	1,500	PIEZA
84	MARCADOR PERMANENTE TWIN DOBLE PUNTA COLOR NEGRO	1,300	PIEZA
85	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL	460	PIEZA
86	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	1,500	PIEZA
87	TORRE DE DVD-R 4.7 GB	20	TORRE
88	TORRE DE CD-R 700 MB	20	TORRE
89	TARJETA PARA RELOJ CHECADOR MODEL T2	40	PAQUETE
90	TARJETA PARA RELOJ CHECADOR MODEL T6	40	PAQUETE
91	CINTA PARA DUCTO CDU-50X (GRIS)	175	PIEZA



92	TARJETA PARA RELOJ CHECADOR MODEL T10	40	PAQUETE
93	BORRADOR DE MIGAJÓN	150	CAJA
94	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA, DE 2 " PANORAMICA ARILLO "O" CON 3 VENTANAS ANTIRREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS, DOBLE BOLSA INTERIOR.	550	PIEZA
95	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA, 4 " PANORAMICA ARILLO "D" CON 3 VENTANAS ANTIRREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS, DOBLE BOLSA INTERIOR.	650	PIEZA
96	POST-IT BLOCK DE NOTAS 2" X 2" MINICUBO	1,450	PIEZA
97	SOBRE BLANCO PARA CD CAJA CON 100 CON VENTANA TRANSPARENTE, PAPEL BOND DE 13 X 12.6 CMS	35	CAJA
98	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA CON 25 PIEZAS	50	CAJA
99	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON 25 PIEZAS	100	CAJA
100	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO PAQUETE CON 100	170	PAQUETE
101	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA	550	PAQUETE
102	MARCATEXTO GRUESO AMARILLO	4,000	PIEZA
103	MARCATEXTO GRUESO ROSA	2,500	PIEZA
104	MARCATEXTOS GRUESO VERDE	2,500	PIEZA
105	MARCATEXTO GRUESO NARANJA	2,500	PIEZA
106	TINTA PARA SELLO ROJO	175	PIEZA
107	TINTA PARA SELLO VERDE	50	PIEZA
108	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO PC 40 TAMAÑO CARTA	350	PIEZA
109	MARCADOR PARA PINTARRRON COLO AZUL	300	PIEZA
110	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR NEGRO	300	PIEZA
111	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR VERDE	300	PIEZA



112	DESENGRAPADOR TIPO LAPIZ CON IMAN	50	PIEZA
113	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL	600	PIEZA
114	TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA AZUL	375	PIEZA
115	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	250	PIEZA
116	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	1,500	PIEZA
117	CINTA ADHESIVA 12X33 MM	2,800	PIEZA
118	POST-IT BLOCK DE NOTAS 3" X 3"	1,300	PIEZA
119	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR ROJO	300	PIEZA
120	TABLAS CON BROCHE TAMAÑO CARTA	250	PIEZA
121	SOBRE BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO	1,000	PIEZA
122	GRAPA PARA MAS DE 240 HOJAS	60	CAJA
123	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO GRANDE	150	PIEZA

Dirección de Administración Anexo Técnico2019 MATERIAL DE PAPELERÍA

1.- Requerimiento:

Material de Papelería para el Gobierno de Guadalajara por modalidad de contrato abierto de acuerdo al articulo 79 de la Ley de compras Gubernamentales enajenaciones y contratación y servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y al articulo 66 del Reglamento de Adquisiciones , Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

2.- Objetivo General de la adquisición:

Dotar de material de papelería a las distintas dependencias del gobierno durante el año 2019, es importante mencionar que manejar entregas parciales tiene como finalidad



reducir costos del almacenamiento (robo hormiga), fácil manejo de almacén, control de inventario, riesgos de desabasto entre otros

3.- Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor.

Calidad del Producto:

- Se solicita una muestra física de cada artículo licitado para ser evaluados posteriormente por el personal del almacén y generar con ello la validación en el funcionamiento y calidad de los productos ofertados.
- El proveedor deberá ofrecer asesoría en el lugar que se le notifique en caso de requerirse para la utilización de algún producto asignado en la licitación.

Tiempo y logística para la entrega:

- Se realizaran entregas parciales o en una sola exhibición de los artículos solicitados de acuerdo a las necesidades y capacidades del Almacén General. Dichas parcialidades serán entregadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud, aplicando el mismo criterio para entregas de mercancías en una sola exhibición.
- El jefe de Almacén General y/o Jefe Departamental de Recursos Materiales, serán las únicas personas facultadas para solicitar entregas parciales en lugares distintos al domicilio del **Almacén General** (Calle 36 número 2797 A, Colonia Zona Industrial en la Ciudad de Guadalajara), siendo exclusivamente entregas para alguna(s) de las Dependencias del Ayuntamiento. Cabe señalar que las entregas que se soliciten al proveedor deberán ser por la cantidad mínima de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100M.N.) los cuales se podrán verificar con la orden de compra correspondiente. En caso de ser menor el importe económico de la mercancía a entregar se realizara directamente en las instalaciones de **Almacén General.**
- Las garantías de todos los artículos adjudicados en la presente licitación y asignados en la orden de compra al proveedor, tendrán una vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación.
- Los empaques que muestren alteraciones, raspaduras, o enmendaduras que afecten la visibilidad de la vigencia y/o caducidad, no serán recibidos.
- Los artículos que presenten raspaduras, golpes, abolladuras o algún otro defecto dentro o fuera de su empaque no serán recibidos bajo ninguna circunstancia y el proveedor deberá reemplazarlos en un plazo máximo de 24 horas.



- El proveedor deberá apoyar en el acomodo de la mercancía en el lugar donde se le indique en el área del almacén general, cabe señalar que únicamente entregara cajas cerradas e informara sobre la mejor forma de estibarlas, con la intensión de mantener en todo momento los productos en las mejores condiciones para su almacenamiento.
- El proveedor deberá tener la capacidad de entregar el producto de lunes a sábado de acuerdo a las necesidades de almacén.
- El proveedor se compromete a cambiar los artículos y/o productos que presenten defectos de fabricación.

Presentación de Entrega

- El proveedor se compromete a entregar la mercancía derivada de la presente licitación e indicada en la orden de compra adjudicada a su favor como se menciona en las especificaciones que se estipulan en la tabla 1
- Los artículos que se estiben (cajas) deberán ser entregados sin excepción con las siguientes características y especificaciones :
 - En condiciones óptimas debidamente empacados y sellados en su embalaje original.
 - Etiqueta informativa con especificaciones del producto: Nombre de identificación de cada producto, cantidad de piezas por caja o empaque, fecha de caducidad, medidas de seguridad para su manejo.

Las cantidades de materiales que se especifican en la tabla siguiente, solo son un estimado de los productos a consumir por el gobierno de Guadalajara, por lo que no estamos obligados a adquirir la totalidad de las cantidades ahí especificadas; es posible que algunos artículos se demanden menos de lo estimado.



No.	ID	Cantidad	Unidad de Medida	Nombre	Descripción	Especificación de la Entrega
1	1070		PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO	Color Azul	Caja
	1070	21952	FILZA	MEDIANO COLOR AZUL		
2				BOLIGRAFO PUNTO	Color Negro	Caja
	1071		PIEZA	MEDIANO COLOR		
		6804		NEGRO		
3	1072		PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO	Color Rojo	Caja
		1200		MEDIANO COLOR ROJO		
4	1076	2100	CAJA	BROCHE BACO 8 CM	8 cms	Caja
5				CAJA DE CARTO PARA	PC 50 OFICIO	PIEZA
	1078		PIEZA	ARCHIVO MUERTO PC		
		3250		50 TAMAÑO OFICIO		
6	1085		PIEZA	CALCULADORA DE	DT 392	Caja
		280		ESCRITORIO DT 392		
7			_	CHINCHETAS DE	METALICA	CAJA
	1099		CAJA	COLORES CAJA CON 100		
		344		PIEZAS		
8	1107		PIEZA	CINTA DE EMPAQUE	CANELA DE 50	PIEZA
		2400		CANELA DE 50 MTS.	MTS	
9	1110		PIEZA	CINTA ADHESIVA DE 24	DE 24 mm X	PIEZA
		4500		mm X 50 mts	50 mts	
10	1119	4800	PAQUETE	CLIP CUADRADO #1	Niquelado	Paquete
11	1120	4800	PAQUETE	CLIP CUADRADO #2	Niquelado	Paquete
12	1122	2000	PAQUETE	CLIP MARIPOSA #1	Niquelado	Paquete
13	1123	2000	PAQUETE	CLIP MARIPOSA #2	Niquelado	Paquete
14	1125	13500	CAJA	CLIP SUJETA DOCUMETOS DE 32mm	32 MM	Caja
15		13300		CLIP SUJETA	51 MM	Caja
13	1126	11000	CAJA	DOCUMETOS DE 51mm	OT IAIIAI	Caja
16	1127		DIEZA	COJIN PARA SELLOS DE	5.7 X 9 CM	CAJA
	1127	360	PIEZA	PLASTICO CHICO	LATEX	
17	1133		PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO	DE BROCHA	CAJA
		3300		18 ML BASE AGUA		



18	4405		DIETA	CORRECTOR TIPO LAPIZ	TIPO LAPIZ	CAJA
	1135	2600	PIEZA	ROLLER BALL 8ML		
19	1141	1184	PIEZA	CUTTER GRANDE	PLASTICO	CAJA
20	1143	1436	PIEZA	DESENGRAPADOR	DE UÑA	CAJA
21				DESPACHADOR CINTA	DIAMETRO DE	CAJA
	1144		PIEZA	ADHESIVA PARA	3"	
		148		ESCRITORIO GRANDE		
22	1152	1700	PIEZA	ENGRAPADORA	MEDIA TIRA	CAJA
23	1158		PAQ C/100	FOLDER TAMAÑO	CREMA	CAJA
		1200	1712 3, 233	CARTA		
24	1159		PAQ C/100	FOLDER TAMAÑO	CREMA	CAJA
		1480		OFICIO		
25	1160	430	PIEZA	FOLIADOR	METALICO	CAJA
26	1173	2.4200	PAQUETE	HOJAS BLANCAS	BLANCURA	CAJA
27		24200		TAMAÑO CARTA C/500	93%	CALA
27	1174	0000	PAQUETE	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	BLANCURA	CAJA
28		9000		HOJA TAMAÑO CARTA	93% TAMAÑO	PAQUETE
28	1177		PAQUETE	DE COLOR CON 100	CARTA 100	PAQUETE
	11//	250	PAQULIL	HOJAS	HOJAS	
29	1183	12900	PIEZA	LAPIZ #2	GRAFITO	CAJA
30	1103	12300	TILEA	LAPIZ ADHESIVO DE 40	40 GRS.	CAJA
	1186	2600	PIEZA	GRS.	10 0113.	C/ U/ C
31				LAPIZ BICOLOR ROJO Y	ROJO Y AZUL	CAJA
	1187	2000	PIEZA	AZUL		
32	4400		51574	LEFORT TAMAÑO	VERDE	CAJA
	1190	920	PIEZA	CARTA		
33	1191		PIEZA	LEFORT TAMAÑO	VERDE	CAJA
	1191	1300	PIEZA	OFICIO		
34				LIBRETA DE REGISTRO	TABULAR	CAJA
	1193		PIEZA	TABULAR DE 8 COL.		
		200		MOD. 7T082		
35	1194		PIEZA	LIBRETA DE	TAQUIGRAFIA	PIEZA
		1000		TAQUIGRAFIA		
36	1203	1250	BOLSA	LIGAS DE HULE # 33	#33	CAJA
37	1205	1750	BOLSA	LIGAS DE HULE # 18	#18	CAJA
38	1206		PIEZA	LIQUIDO PARA LIMPIAR	CON	CAJA
		330		PINTARRON	ATOMIZADOR	



20	T			MARCAROR	DUNTO	CAIA
39	1210	620	PIEZA	MARCADOR DEDMANISTE NECDO	PUNTO	CAJA
40		620		PERMANENTE NEGRO	GRUESO	CAIA
40	1220	1170	PIEZA	MARCATEXTOS	PUNTO	CAJA
4.4		1170		GRUESO AZUL	GRUESO	DAGUETE
41	1227	4.5	PAQUETE	PAPEL CARBON	TAMAÑO	PAQUETE
40		45		TAMAÑO CARTA	CARTA	CALA
42	1228	75	PAQUETE	PAPEL CARBON T/OFICIO	NEGRO	CAJA
43	1245	120	PIEZA	PERFORACIONES	METALICA	CAJA
4.4		120		PERFORACIONES	NACTALICA	CAIA
44	1246	120	PIEZA	PERFORACIONES	METALICA	CAJA
4.5		130		PERFORACIONES	NACTALICO	CAIA
45	1283	2000	PIEZA	SACAPUNTAS	METALICO	CAJA
1.0		3960		METALICO	Λ 7	DAGUETE
46	1284	200	PAQUETE	SEPARADOR ALFABETICO	A-Z	PAQUETE
47		200		TIJERA ACERO	MIN. 5 ½"	CAJA
47	1300	944	PIEZA	INOXIDABLE	IVIIIN. 5 /2	CAJA
48		344		TINTA AZUL PARA	GOTERO	CAJA
40	1303	300	PIEZA	FOLIADOR	GOTERO	CAJA
49	4378	1600	PIEZA	CUADERNO	PROFESIONAL	PIEZA
49	4376	1000	FILZA	PROFESIONAL	CUADRICULA	FILZA
				CUADRICULA CHICO	COADMICOLA	
50				DESPACHADOR DE	DIAMETRO 33	CAJA
30	4379	172	PIEZA	CINTA ADHESIVA CHICO	MM	C/ 13/ 1
51				MARCADOR	PUNTO	CAJA
-	4382	413	PIEZA	PERMANENTE ROJO	GRUESO	
52				LIBRETA EMPASTADA	PASTA DURA	CAJA
	4425	200	PIEZA	№ 5G4		
53	4.500		515-	LIBRETA EMPASTADA	PASTA DURA	CAJA
	4426	200	PIEZA	№ 7T102		
54	4.50=		DIE :	TABLA CON BROCHE	MADERA	CAJA
	4427	900	PIEZA	TAMAÑO OFICIO		
55	4553		DIEZA	REGLA METALICA 30	METALICA	CAJA
	4552	1650	PIEZA	СМ		
56				PLUMAS DE GEL J-	GEL	CAJA
	4691		PIEZA	ROLLER TINTA COLOR		
		240		AZUL		



57				CINTA ADHESIVA	DE 48 MM X	PIEZA
5/	4861		PIEZA	TRANSPARENTE DE 48	50 MM	PIEZA
	4001	1500	PIEZA	MM X 50 MM LARGO	LARGO	
58		1300		PAPEL BOND	24" HP	PIEZA
36	4868	60	PIEZA	TRASLUCIDO DE 24" HP	24 ПР	PIEZA
59		00		SOBRE MANILA MEDIA	MANILA	PIEZA
33	4871	12000	PIEZA	CARTA	MEDIA CARTA	FILZA
60		12000		SOBRE MANILA	MANILA	CAJA
00	4872	14000	PIEZA	TAMAÑO OFICIO	IVIANILA	CAJA
61	4874	2500	PIEZA	CD-RW 700 MB	700 MB	PIEZA
62		2300		PORTA CLIP BOTECITO	COLOR HUMO	CAJA
	4921	166	PIEZA	CON IMAN		
63				TINTA PARA SELLOS	ROLL ON	CAJA
	5430	355	PIEZA	ROLAPLICA NEGRA		
64	5 400		DIEZA	SOBRES MANILA T/	MANILA	CAJA
	5432	15500	PIEZA	CARTA		
65	F0C0		DIEZA	CUADERNO	ESPIRAL	CAJA
	5868	725	PIEZA	PROFESIONAL DE RAYA		
66				CUADERNO	ESPIRAL	CAJA
	5869		PIEZA	PROFESIONAL DE		
		375		CUADRO GRANDE		
67				BORRADOR	FIELTRO	CAJA
	6101		PIEZA	P/PINTARRON		
		350		PLASTIFICADA		
68	6102	3100	CAJA	GRAPAS ESTANDAR	ESTANDAR	CAJA
69	6105	3250	PIEZA	CUENTAFACIL DE 14GR	14 GRS	CAJA
70	6112		PIEZA	SOBRE AMARILLO	MANILA	CAJA
	V-1-	4500		DOBLE CARTA		
71	6113		PIEZA	LIBRO DE REGISTRO	PASTA DURA	CAJA
		200		5G2		
72	6116	_	PIEZA	CINTA MASKING TAPE	COLOR	CAJA
		1050		18 X 50	CREMA	
73				LIBRO DE PASTA DURA	PASTA DURA	CAJA
	6228		PIEZA	96 HOJAS RAYADA,		
		240		MODELO 7G2,		
7.0		240		FLORETA, ITALIANA	40.0404	CALA
74	6237	10000	CAJA	SUJETA DOCUMENTO	19 MM	CAJA
		10000		CON 12 PIEZAS DE 10		



				MM		
75				LIBRO FLORETE DE	PASTA DURA	CAJA
	6238		PIEZA	PASTA DURA 96		
		210		HOJAS,RALLADO		
76	6463		PIEZA	TINTA PARA FOLIADOR	NEGRO	PIEZA
	0403	150	PIEZA	COLOR NEGRO	GOTERA	
77				HOJA BLANCA TAMAÑO	43 X 28 CMS	PAQUETE
	7142		PAQUETE	DOBLE CARTA, MEDIDA		
		400		DE 43 X 28 CMS		
78				LIBRETA TABULAR	PASTA DURA	CAJA
	8050		PIEZA	PASTA DURA 10		
				COLUMNAS 101, MCA		
		210		LFC, MOD. 7T101		
79				LIBRO FLORETE	PASTA DURA	CAJA
	8385	240	PIEZA	RALLADO ACTAS 192		
		210		HOJAS	601.00	0414
80	8604	250	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 48	COLOR	CAJA
01		250		X 50	CREMA	DIEZA
81	9258		PIEZA	PAPEL BOND TRANSLUCIDO DE 36"	TRANSLUCIDO DE 36" HP	PIEZA
	3236	60	PIEZA	HP	DE 30 HP	
82				CINTA INVISIBLE 810,	810, 25.4 MM	PIEZA
02	9679		PIEZA	MAGICA, 25.4 MM X	X 65.8 M	1122/
		100		65.8 M	7. 66.6	
83				MARCADOR	DOBLE PUNTA	CAJA
	0602		DIEZA	PERMANENTE TWIN		
	9692		PIEZA	DOBLE PUNTA COLOR		
		2000		AZUL		
84				MARCADOR	DOBLE PUNTA	CAJA
	9693		PIEZA	PERMANENTE TWIN		
	3033		PILZA	DOBLE PUNTA COLOR		
		1500		NEGRO		
85	9707		PIEZA	MARCADOR DE CERA	CERA	CAJA
	2,0,	550		COLOR AZUL		
86	9708	4.0=0	PIEZA	MARCADOR DE CERA	CERA	CAJA
0=		1650		COLOR ROJO	TODDE CO:	TODDE 0011 100
87	10027	40	TORRE	TORRE DE DVD-R 4.7 GB	TORRE CON	TORRE CON 100
		40			100	



88	10028		TORRE	TORRE DE CD-R 700 MB	TORRE CON	TORRE CON 100
	10020	75	TORRE	TORREDE CD-R 700 MID	100	
89	11190		PAQUETE	TARJETA PARA RELOJ	T2	PAQUETE 250
	11130	40	TAQUETE	CHECADOR MODEL T2		
90	11191		PAQUETE	TARJETA PARA RELOJ	T6	PAQUETE 250
	11131	40	TAQUETE	CHECADOR MODEL T6		
91	13044		PIEZA	CINTA PARA DUCTO	48 X 50	CAJA
		210		CDU-50X (GRIS)		
92	16455		PAQUETE	TARJETA PARA RELOJ	T10	PAQUETE 250
		18		CHECADOR MODEL T10		
93	16612		CAJA	BORRADOR DE	MIGAJÓN	CAJA
		160		MIGAJÓN		
94				CARPETA BLANCA DE 3	CARPETA	PIEZA
				ARGOLLAS TAMAÑO	BLANCA DE 3	
				CARTA, DE 2 "	ARGOLAS DE	
				PANORAMICA ARILLO	2"	
	16616		PIEZA	"O" CON 3 VENTANAS		
				ANTIRREFLEJANTES,		
				VENTANAS		
				PERSONALIZADAS,		
		F70		DOBLE BOLSA		
0.5		570		INTERIOR.	CARRETA	DIEZA
95				CARPETA BLANCA DE 3	CARPETA	PIEZA
				ARGOLLAS TAMAÑO	BLANCA DE 3	
				CARTA, 4 "	ARGOLAS, 4 "	
				PANORAMICA ARILLO "D" CON 3 VENTANAS		
	16618		PIEZA			
				ANTIRREFLEJANTES, VENTANAS		
				PERSONALIZADAS,		
				DOBLE BOLSA		
		550		INTERIOR.		
96		550		POST-IT BLOCK DE	VARIOS	CAJA
50	16624		PIEZA	NOTAS 2" X 2"	COLORES	J. 137 (
	10027	1450		MINICUBO		
97		1.50		SOBRE BLANCO PARA	SOBRE	CAJA CON 100
	16631		CAJA	CD CAJA CON 100 CON	BLANCO	C. U. (CON 100
		90		VENTANA		



				TRANSPARENTE, PAPEL		
				BOND DE 13 X 12.6 CMS		
98				FOLDER COLGANTE	VERDE	CAJA
	17615		CAJA	TAMAÑO CARTA CON	,	
		50	C. 13. 1	25 PIEZAS		
99				FOLDER COLGANTE	VERDE	CAJA
	17616		CAJA	TAMAÑO OFICIO CON		
		100		25 PIEZAS		
100				PROTECTOR DE HOJAS	OFICIO	PAQUETE
	19279		PAQUETE	TAMAÑO OFICIO		
		200		PAQUETE CON 100		
101	19512		PAQUETE	PROTECTOR DE HOJAS	PLASTICO	PAQUETE
	15512	630	FAQUETE	TAMAÑO CARTA		
102	19514		PIEZA	MARCATEXTO GRUESO	PUNTA	CAJA
	13314	4600	TILZA	AMARILLO	GRUESA	
103	19515		PIEZA	MARCATEXTO GRUESO	PUNTA	CAJA
	13313	2000	1122	ROSA	GRUESA	
104	19516		PIEZA	MARCATEXTOS	PUNTA	CAJA
		2000	1	GRUESO VERDE	GRUESA	
105	19517		PIEZA	MARCATEXTO GRUESO	PUNTA	CAJA
		2000		NARANJA	GRUESA	
106	19522	4==	PIEZA	TINTA PARA SELLO	ROLL- ON	PIEZA
407		175		ROJO	DOLL ON	DIEZA
107	19523	175	PIEZA	TINTA PARA SELLO	ROLL- ON	PIEZA
108		175		VERDE CAJA DE CARTON PARA	ALTA	CAJA
100	22164		PIEZA	ARCHIVO MUERTO PC	RESISTENCIA	CAJA
	22104	350	PILZA	40 TAMAÑO CARTA	KLSISTLINCIA	
109		330		MARCADOR PARA	PUNTA	CAJA
100	22169		PIEZA	PINTARRRON COLO	GRUESA	CAJA
		301		AZUL	J. OLOLOA	
110				MARCADOR PARA	PUNTA	CAJA
	22170		PIEZA	PINTARRON COLOR	GRUESA	
		301		NEGRO		
111				MARCADOR PARA	PUNTA	CAJA
	22173		PIEZA	PINTARRON COLOR	GRUESA	
		301		VERDE		
112	22281	50	PIEZA	DESENGRAPADOR TIPO	TIPO LAPIZ	CAJA



				LAPIZ CON IMAN		
113				MARCADOR	PUNTO FINO	CAJA
	22339		PIEZA	PERMANENTE PUNTO		
		600		FINO AZUL		
114	22342		PIEZA	TINTA PARA SELLOS	ROLL ON	CAJA
	22372	375	TILZA	ROLAPLICA AZUL		
115				CAJA DE CARTON PARA	CARTON	PIEZA
	1079		PIEZA	ARCHIVO MUERTO		
		250		TAMAÑO CARTA		
116				CAJA DE CARTON PARA	CARTON	PIEZA
	1080		PIEZA	ARCHIVO MUERTO		
		1500		TAMAÑO OFICIO		
117	4374	3300	PIEZA	CINTA ADHESIVA 12X33	PLASTICA	CAJA
				MM		
118	16623		PIEZA	POST-IT BLOCK DE	VARIOS	CAJA
	10020	1120	1122/1	NOTAS 3" X 3"	COLORES	
119				MARCADOR PARA	PUNTA	CAJA
	22172		PIEZA	PINTARRON COLOR	GRUESA	
		301		ROJO		
120	13347		PIEZA	TABLAS CON BROCHE	MADERA	CAJA
		300		TAMAÑO CARTA		
121	22227		PIEZA	SOBRE BOLSA TAMAÑO	EXTRA OFICIO	PIEZA
		1000		EXTRA OFICIO		
122	22288		CAJA	GRAPA PARA MAS DE	USO RUDO	CAJA
		60		240 HOJAS		
123	1127	150	PIEZA	COJIN PARA SELLOS DE	GRANDE	PIEZA
				PLASTICO GRANDE		

Se solicita una muestra física de cada artículo licitado para ser evaluados posteriormente por el personal del Almacén General (Calle 36 número 2797 A, Colonia Zona Industrial en la Ciudad de Guadalajara) con un horario de 9:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, CONTACTO: Lic. Alejandra Miranda Márquez antes del vencimiento de la presente licitación.



NO.	Criterio de Evaluación	Porcentaje (%)
1	Calidad del Producto	30%
2	Tiempo y Logística de Entrega	20%
3	Garantía	20%
4	Oferta Económica	30%

ALEJANDRA LIZETTE MIRANDA MARQUEZ ALMACÉN GENERAL

***FIN DEL ANEXO 1 ***



ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de adquisición, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pueden enviar el escrito escaneado junto con el formato del anexo 2 que contenga sus cuestionamientos, siempre y cuando entreguen el escrito original donde manifiesten su interés en participar a más tardar una hora antes de iniciar el acto de junta de aclaraciones, ya que de lo contrario serán descartadas sus preguntas.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en <u>formato Microsoft Word</u> (.doc o .docx).

NOMBRE o RAZON SOCIAL:
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:
NÚMERO DE REQUISICIÓN A QUE CORRESPONDEN LOS CUESTIONAMIENTOS.
NOTA 1: IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS <u>FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA</u>
NOTA 2: DEBERÁ ENVIARSE UN FORMATO DE PREGUNTAS POR CADA REQUISICIÓN.



ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

ÓTORGA EL GOBIERNO FEDERÁL A TRA CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, N	EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME VÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE AVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PRO	VEEDOR) CON DOMICILIO EN
	, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO
DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACION	NES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA
O EL CONTRATO No, DE FECHA	, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y
	PORTE TOTAL DE \$
	ANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 4

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMEINTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
	URA O PÒLIZA. NÚMEROD IADONOTARIO/CORREDO	
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.



ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Descripción Unitario	Total
			Sub-Total:	
			IVA:	
			Totales :	

CONDICIONES DE PAGO: TIEMPO DE ENTREGA: GARANTIA:



ANEXO 6

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA**: El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL